

## RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

### NÚMERO DE EXPEDIENTE

INFOCDMX/RR.IP.0499/2023

### TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

### FECHA EN QUE RESOLVIMOS

15 de febrero de 2023

### ¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México



### ¿QUÉ SE PIDIÓ?

Diferentes requerimientos sobre el Programa de Uniformes y Útiles Escolares.



### ¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

Se pronunció respecto a los requerimientos solicitados.



### ¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Solicitó información novedosa en su recurso de impugnación.



### ¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

Desechar, ya que amplió su solicitud.



### ¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

N A



### PALABRAS CLAVE

Beca, programa, uniformes, útiles, niñas, niños, escuela, ampliación, desecha.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** FIDEICOMISO  
BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO.

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0499/2023

En la Ciudad de México, a **quince de febrero de dos mil veintitrés.**

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0499/2023**, interpuesto por el recurrente en contra del **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, se formula resolución en atención a los siguientes

### **ANTECEDENTES:**

**I. Presentación de la solicitud.** El treinta de enero de dos mil veintitrés, el particular presentó una solicitud mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, ante **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, a la que correspondió el número de folio **090169322000130**, lo siguiente:

#### **Descripción completa de la solicitud:**

DE ACUERDO A LA CIRCULAR UNO BIS ESTA CLARAMENTE DETERMINADO EL EL acceso a la información constituye una herramienta esencial para hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de la democracia, es por ello que como ciudadana mexicana ejerzo este derecho y solicito:

- 1.- El monto Total de los recursos otorgados durante el ejercicio 2022 para el programa Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para empezar y Programa de Uniformes y Útiles Escolares (desglosados por programa, además por ministraciones y/o dispersiones por mes ( de Agosto a Diciembre de 2022).
- 2.- ¿Cuántos Registros se realizaron al programa de Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar, durante los días 29 y 30 de Agosto de 2022?
- 3.- ¿Cuántos Registros se realizaron al programa de Uniformes y Útiles Escolares, durante los días 29 y 30 de Agosto de 2022?
- 4.- ¿Qué día Inició el Registro para el Programa, Bienestar para Niñas y Niños Mi Beca para Empezar y que día se abrió la Plataforma de Registro?
- 5.- ¿Qué día Inició el Registro para el Programa de Uniformes y Útiles Escolares y que día se abrió la Plataforma de Registro?
- 6.- ¿Cómo funciona la Plataforma de Registro Electrónico, para el Programa de Bienestar para Niñas y Niños, mi Beca para empezar (Llave CDMX), y una vez registrada una persona, ¿se puede volver a registrar nuevamente al Programa de Uniformes y Útiles Escolares?
- 7.- ¿Cómo funciona la Plataforma del Registro Electrónico, para el Programa de Uniformes y Útiles Escolares (Llave CDMX), y una vez registrada una persona, se puede volver a registrar nuevamente si ya se registró en el Programa de Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar?
- 7.1.- ¿En La Plataforma del Registro Electrónico para el Programa de Uniformes y útiles Escolares (Llave CDMX), se puede volver a realizar el registro?
- 7.2.- ¿En La Plataforma del Registro Electrónico para el Programa de Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar (Llave CDMX), ¿se puede volver a realizar el registro?
- 8.- ¿Una vez Registrado en la Plataforma del Registro Electrónico para el Programa, Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar, ¿se Puede volver a realizar el registro para el Programa de Uniformes y Útiles Escolares?



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** FIDEICOMISO  
BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO.

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0499/2023

9.- ¿Cuál es el Número total de niños y niñas registrados al Programa, Uniformes y Útiles Escolares, a los que NO, les otorgaron el Recurso por haber realizado el registro los días 29 y 30 de Agosto de 2022?

10.- ¿Cómo se debe realizar el registro en la Plataforma del Programa, Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar, y después volver a realizar el registro días después para el Programa Uniformes y Útiles Escolares, si comparten la misma Plataforma, (Instrucciones para el usuario, de cómo debemos realizar ambos registros, ¿sin verse perjudicados en las fechas establecidas en las reglas de operación de ambos programas)?

11.- ¿Bajo qué ley, convenio o reglamento, son otorgados estos programas a los niñas y niños que estudian en una Institución Pública de la Ciudad de México?

12.- ¿Cómo Determinan si un Niño o Niña que estudia en una Institución Pública de la Ciudad de México, es Beneficiario o No, de los Programas de Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar y Uniformes y Útiles Escolares?

**Medio de Entrega:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

**Medio para recibir notificaciones:** Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

**II. Respuesta.** El diecinueve de enero de dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud del particular remitiendo el oficio con numero de referencia, FBE/DG/UTAC/0308/2023, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, suscrito por la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado, bajo los siguientes términos:

“ ...

En relación al contenido de su Solicitud de Información Pública dirigida al Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, le informamos lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones II, XXV y XLII, 93 fracciones I, IV, VII, VIII, 121, 122, 135 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana es la encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información pública, así como dar el seguimiento a estas hasta la entrega de respuesta al solicitante; resulta importante señalar, que la información que se brinda, se realiza en observancia a las determinaciones de los titulares de las áreas de este Fideicomiso.

En virtud de lo anterior y por lo que compete al Fideicomiso Bienestar Educativo, se adjunta al presente el oficio que contiene la respuesta notificada por la Coordinación de Apoyos Escolares a esta unidad administrativa por medio del cual se da respuesta a la presente solicitud” (Sic)

**Adjuntó a su respuesta anexó los siguientes documentos:**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** FIDEICOMISO  
BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO.

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0499/2023

A) El diecinueve de enero de dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud del particular remitiendo el oficio con numero de referencia, FBE/DG/DOPC/CAE/042/2023, de misma fecha, suscrito por la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado, bajo los siguientes términos:

“Al respecto, derivado de las funciones establecidas a la Coordinación de Apoyos Escolares en el Manual Administrativo vigente del Fideicomiso Bienestar Educativo me permito informar lo siguiente:

1.- El monto Total de los recursos otorgados durante el ejercicio 2022 para el programa Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para empezar y Programa de Uniformes y Útiles Escolares (desglosados por programa, además por ministraciones y/o dispersiones por mes (de Agosto a Diciembre de 2022).

A continuación se muestra tabla con información solicitada.

MES	"BIENESTAR PARA NIÑAS Y NIÑOS, MI BECA PARA EMPEZAR"	"UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES"
AGOSTO	No Aplica	\$1,017,017.680.00
SEPTIEMBRE	\$605,715,300.00	No Aplica
OCTUBRE	\$615,758,600.00	\$52,871,570.00
NOVIEMBRE	\$623,245,850.00	\$53,171,430.00
DICIEMBRE	\$624,544,450.00	\$5,180,440.00
MONTO TOTAL	\$2,469,264,200.00	\$1,128,221,120.00

2.- ¿Cuántos Registros se realizaron al programa de Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar, durante los días 29 y 30 de Agosto de 2022?

Los días 29 y 30 de agosto de 2022, se realizaron 39,726 registros.

3.- ¿Cuántos Registros se realizaron al programa de Uniformes y Útiles Escolares, durante los días 29 y 30 de Agosto de 2022?

De conformidad con la Tercera Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social "Uniformes y Útiles Escolares" publicadas el 30 de diciembre de 2022, los días 29 y 30 de agosto de 2022, se tuvieron 39,726 registros.

4.-¿Qué día Inició el Registro para el Programa Bienestar para Niñas y Niños M. Beca para Empezar y que día se abrió la Plataforma de Registro?

De acuerdo a Reglas de Operación del Programa Social "Bienestar para Niñas y Niños, Mi

Beca para Empezar", publicadas el 9 de agosto de 2022 en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, en específico en su numeral 8.2. Requisitos de acceso, se señaló como comienzo del registro el 29 de Agosto de 2022

5.-¿Qué día Inició el Registro para el Programa de Uniformes y Útiles Escolares y que día se abrió la Plataforma de Registro?



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** FIDEICOMISO  
BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO.

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0499/2023

De acuerdo a la Tercera Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social "Uniformes y Útiles Escolares" publicadas el 30 de diciembre de 2022 en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, en específico en los numerales 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso y 8.2. Requisitos de acceso, se estableció como comienzo del registro el 29 de Agosto de 2022.

6- ¿Cómo funciona la Plataforma de Registro Electrónico, para el Programa de Bienestar para Niñas y Niños, mi Beca para empezar (Llave CDMX), y una vez registrada una persona, ¿se puede volver a registrar nuevamente al Programa de Uniformes y Útiles Escolares?

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Social "Uniformes y Útiles Escolares", en formar parte del padrón de beneficiarios del "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar".

Asimismo, las alumnas y alumnos deberán contar con un registro exitoso y ser validados por la Autoridad Educativa Federal y/o Institución o Dependencia Educativa Responsable.

Los Programas Sociales "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar" y "Uniformes y Útiles Escolares" se vinculan conforme al numeral 16 de ambas Reglas de Operación, por lo que no es necesario un doble registro.

7-¿Cómo funciona la Plataforma del Registro Electrónico, para el Programa de Uniformes y Útiles Escolares (Llave CDMX)? y una vez registrada una persona, se puede volver a registrar nuevamente si ya se registró en el Programa de Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar?

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Social "Uniformes y Útiles Escolares en específico al numeral 8, para ser beneficiario del Programa Social en comente, deberán formar parte del padrón de beneficiarios del Programa Social "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar".

Asimismo, las alumnas y alumnos deberán contar con un registro exitoso y ser validados por la Autoridad Educativa Federal y/o Institución o Dependencia Educativa Responsable.

Los Programas Sociales "Bienestar para Niñas y Niños, MI Beco para Empezar" y "Uniformes y Útiles Escolares se vinculan conforme al numeral 15 de ambas Reglas de Operación, por

lo que no es necesario un doble registro 7.1- ¿En La Plataforma de Registro Electrónico para el Programa de Uniformes y útiles Escolares

(Llave CDMX), se puede volver a realizar el registro?

Los Programas Sociales "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar" y "Uniformes y Útiles Escolares comparten una misma plataforma de inscripción por lo que no es necesario un doble registro.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Social "Uniformes y Útiles Escolares", en específico al numeral 8. para ser beneficiario de Programa Social en comento, deberán formar



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** FIDEICOMISO  
BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO.

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0499/2023

parte del padrón de beneficiarias del Programa Social "Bienestar para Niñas y Niños. Mi Beca para Empezar.

7.2-¿En La Plataforma del Registro Electrónico para el Programa de Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar (Llave CDMX), ¿se puede volver a realizar el registro?

Los Programas Sociales "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar" y "Uniformes y Útiles Escolares" se vinculan conforme al numeral 16 de ambas Reglas de Operación, por lo que no es necesario un doble registro.

8.- ¿Una vez Registrado en la Plataforma del Registro Electrónico para el Programa, Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar, ¿se puede volver a realizar el registro para el Programa de Uniformes y Útiles Escolares?

De acuerdo a lo antes señalado los Programas Sociales "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar" y "Uniformes y Útiles Escolares" se vinculan conforme al numeral 16 de ambas Reglas de Operación, por lo que no es necesario un doble registro.

9-¿Cuál es el Número total de niños y niñas registrados al Programa, Uniformes y les Escolares? a los que NO. les otorgaron el Recurso por haber realizado el registro los días 29 y 30 de Agosto de 2022?

De acuerdo a la Tercera Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social "Uniformes y Útiles Escolares" publicadas el 30 de diciembre de 2022, ¿se les realizó la dispersión del apoyo económico a los beneficiarios que se inscribieron los días 29 y 30 de agosto de 2022, que tenían un registro exitoso en la plataforma digital del Programa Social "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar

10.- ¿Cómo se debe realizar el registro en la Plataformas del Programa, Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar, y después volver a realizar registro días después para el Programa Uniformes y Útiles Escolares, si comparten la misma Plataforma, (Instrucciones para el usuario, de cómo debemos realizar ambos registros, ¿sin verse perjudicados en las fechas establecidas en las reglas de operación de ambos programas)?

Para realizar el registro a la plataforma de Mi Beca para Empezar de la CDMX, se deberá acceder al siguiente enlace <https://registro.mibecaparaempezar.cdmx.gob.mx>, dar clic en "Iniciar solicitud, desplegando así el inicio de sesión, ingresar la información en los campos "Correo electrónica" y "Contraseña" correspondientes a la Cuenta Llave CDMX y posteriormente dar clic en el botón Ingresar en seguida, será válida la Información. Para poder realizar una solicitud y asociar beneficiarios, primero realizar el registro como tutor y carga de archivos, como son identificación oficial y comprobante de domicilio no mayor a tres meses: posteriormente se procederá a realizar el registro de beneficiario, para lo cual, es necesario dar clic en el botón Registrar un beneficiario, seguido aparecerá el formulario de registro, en el cual deberán ser completados los apartados de información del beneficiario y encuesta socioeconómica. Al concluir con el registro de un beneficiario, visualizará la pantalla de confirmación Registro completado, que incluye un desglose de la información capturada al igual que un folio de trámite creado para la solicitud.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** FIDEICOMISO  
BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO.

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0499/2023

Los Programas Sociales "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar y Uniformes y Útiles Escolares se vinculan por lo que no es necesario un doble registro.

11- ¿Bajo qué ley, convenio o reglamento, son otorgados estos programas a los niñas y niños que estudian en una Institución Pública de la Ciudad de México?

El Instrumento jurídico que regula a los dos Programas Sociales mencionados son las Reglas de Operación vigentes y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las cuales son:

Tercera Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social denominado Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México. "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar, para el ejercicio fiscal 2022  
<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal.old/uploads/gacetitas/cd486b210f8b4a247a28c4bc2e1df5e5.pdf>

Tercera Modificación a las Reglas de Operación del Programa denominado "Uniformes y Útiles Escolares" para el ejercicio fiscal 2022. <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal.old/uploads/gacetitas/1a75b4ffa8300ccafb04563-0758e8e4.pdf>

12- ¿Cómo Determinan si un Niño o Niña que estudia en una Institución Pública de la Ciudad de México, es Beneficiario o No, de los Programas de Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar y Uniformes y Útiles Escolares?" (Sic).

De acuerdo a las Reglas de Operación vigentes de los Programas Sociales "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar" y "Uniformes y Útiles Escolares", en su numeral S. denominado Requisitos y Procedimiento de Acceso, respectivamente se señalan los requisitos que deben cumplirse los cuales son: estar inscrito en escuela pública en educación de nivel básico en el ciclo escolar 2022-2023, ser validado por la Autoridad Educativa Federal y/o institución o Dependencia Educativa responsable, y contar con un registro exitoso en la plataforma del Programa Social" (Sic)

**III. Presentación del recurso de revisión.** El treinta de enero de dos mil veintitrés, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, manifestando lo siguiente:

**“Razones o motivos de la inconformidad:**

“derivado de la gravedad que representa el solo hecho de que no se les dispersó el recurso de uniformes y útiles escolares a más de 37 mil niños y niñas de la ciudad, solicito los comprobantes de dicha dispersión de los más de 37 mil niños, pues el que lo pongan en un documento no garantiza el que lo hayan realizado. además solicito el documento certificado, tal y como lo puse desde un inicio en mi solicitud de información hago extensiva la solicitud de queja a la contraloría general de la CDMX, AL GOBIERNO DE LA CDMX, Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CDMX.” (Sic)

**IV. Turno.** El treinta de enero de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de este Instituto recibió el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** FIDEICOMISO  
BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO.

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0499/2023

**INFOCDMX/RR.IP.0499/2023**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso**, para que instruyera el procedimiento correspondiente.

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, y 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDA. Causales de improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra dice:

**“IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.”

Al respecto, los artículos 236, 237, 243 y 248, fracción I, de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establecen lo siguiente:

**“Artículo 236.** Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, **dentro de los quince días** siguientes contados a partir de:

- I. La **notificación de la respuesta** a su solicitud de información; o
- II. El **vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta** de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** FIDEICOMISO  
BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO.

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0499/2023

...

**Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o

**VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.**

De las disposiciones antes transcritas, se observa lo siguiente:

- Toda persona puede interponer recurso de revisión dentro de los quince días contados a partir de que le fue notificada la respuesta a su solicitud, o de que feneciera el plazo del sujeto obligado para otorgarla.
- Las razones por las cuales puede ser desechado un recurso de revisión es porque el recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión.

En el presente caso, de las manifestaciones vertidas por el particular consistentes en:

“derivado de la gravedad que representa el solo hecho de que no se les dispersó el recurso de uniformes y útiles escolares a más de 37 mil niños y niñas de la ciudad, solicito los comprobantes de dicha dispersión de los más de 37 mil niños, pues el que lo pongan en un documento no garantiza el que lo hayan realizado. además solicito el documento certificado, tal y como lo puse desde un inicio en mi solicitud de información hago extensiva la solicitud de queja a la contraloría general de la CDMX, AL GOBIERNO DE LA CDMX, Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CDMX.” **se puede observar que lo que pretende hacer la persona recurrente es ampliar su solicitud de acceso a la información, ya que su agravio se desprende de información que le dio a conocer el sujeto obligado en su respuesta primigenia.**

Con base en lo anterior, esta autoridad resolutora determina **DESECHAR** por improcedente el presente recurso de revisión, **en virtud de que el recurrente ampliar su solicitud de acceso a la información**, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 248, fracción



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** FIDEICOMISO  
BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO.

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0499/2023

VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en los considerandos de esta resolución, con fundamento en los artículos **244, fracción I, y 248, fracción VI**, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se **DESECHA** por improcedente el presente recurso de revisión.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la resolución podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado para su conocimiento a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** FIDEICOMISO  
BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO.

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0499/2023

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **quince de febrero de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**  
**PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

JDC